

# Claudia Pérez Barría < cperez@goreloslagos.cl>

# Fwd: Rmte Res 151/21 GORE (RETIRADO)

Oficina de Partes GORE <oficinapartes@goreloslagos.cl>

22 de diciembre de 2021, 16:44

Para: Claudia Pérez Barría <cperez@goreloslagos.cl>, Andrea Berger Santibañez <aberger@goreloslagos.cl>

----- Forwarded message -----

De: Correo Puerto Montt pmontt@contraloria.cl>

Date: mié, 22 dic 2021 a la(s) 16:28 Subject: Rmte Res 151/21 GORE ( RETIRADO) To: Oficina de Partes <oficinapartes@goreloslagos.cl>

# Buenas tardes.

Adjunto remito a Ud., resolución mencionada en el asunto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atte.,

## **Correo Puerto Montt**



POR EL CUIDADO Y BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

pmontt@contraloria.cl

Teatinos 56, Santiago

contraloria.cl

# 2 archivos adjuntos



OFICIO 3607 GORE LOS LAGOS REF 839553.pdf 624K



RESOL 151\_35.pdf 3432K

Committee and the committee of

APRUEBA CONVENIO QUE INDICA

RES. AFECTA Nº

0151

PUERTO MONTT.

0 6 DIC. 2021

#### VISTOS:

- a) El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 26 de noviembre de 2021, celebrada entre este Gobierno Regional y la Fundación-Centro Universitario para la Innovación, mediante el cual se transfleren recursos para la iniciativa "FUNDACION CENTRO UNIVERSITARIO PARA LA INNOVACION-RECUPERACION ECONOMICA PARA EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES DE LA PESCA", Código BIP 40033709-0;
- El certificado N°389 de fecha 19.08.2021 del Consejo Regional, que certifica que se aprueba un monto de M\$1.500.000 para el programa indicado en los Vistos a) de esta Resol.;
- La Resol Nro.142/29.09.2021 de la SUBDERE, tomado razón con fecha 26.11.2021, mediante la cual se aprueba un monto de M\$750.000 para el programa indicado anteriormente;
- d) Lo dispuesto en el Art.52 de la Ley 19.880 "Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado", por el cual se establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros;
- e) Lo dispuesto en las Resoluciones Nro.7/2019 y Nro.16/2020, de la Contraloría General de la República, y;
- f) Las facultades que me confiere el DFL 1-19.175, DE 2005, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

#### RESUELVO:

1.- APROBAR, el convenio de transferencia de recursos, de fecha 26 de noviembre de 2021, celebrado entre este Gobierno Regional y Fundación-Centro Universitario para la Innovación, mediante el cual se transfieren recursos para la iniciativa "FUNDACION CENTRO UNIVERSITARIO PARA LA INNOVACION-RECUPERACION ECONOMICA PARA EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES DE LA PESCA", Código BIP 40033709-0, cuyo contenido es el siguiente:

# CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS Y

#### FUNDACIÓN-CENTRO UNIVERSITARIO PARA LA INNOVACIÓN

En Puerto Montt, a, 26 de noviembre de 2021 entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, persona jurídica de derecho público, creada por Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT Nº 72.221.800-0, representado por el Gobernador Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, RUT 9.351.493-9, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, Av. Décima Región Nº480, 4º Piso, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional" o "GORE" y FUNDACIÓN-CENTRO UNIVERSITARIO PARA LA INNOVACIÓN RUT Nº 75.172.232-2, en adelante e indistintamente "CENTRO UNIVERSITARIO PARA LA INNOVACIÓN", representado su Directora Ejecutiva doña VIVIANA VRSALOVIC HENRIQUEZ, RUT 10.910.274-1, ambos domiciliados en José Miguel Carrera Nro. 374, Depto.110, comuna de Santiago, quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos.

PRIMERO: Los comparecientes suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la iniciativa "FUNDACION CENTRO UNIVERSITARIO PARA LA INNOVACION-RECUPERACION ECONOMICA PARA EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES DE LA PESCA", Código BIP 40033709-0, la cual se denominará indistintamente "el Programa".

A través de este Convenio, el Gobierno Regional y FUNDACIÓN-CENTRO UNIVERSITARIO PARA LA INNOVACIÓN dan forma y aplican la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02 punto 5.1, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2021, la que permite transferir recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional a fundaciones privadas sin fines de lucro con personalidad jurídica vigente no inferior a dos años, con competencias para obtener el financiamiento para la ejecución de programas de capacitación, innovación para la competitividad y fomento productivo.

El uso de los recursos transferidos se regirá exclusivamente por la normativa legal de la institución receptora y no estará afecto a las prohibiciones señaladas en la glosa 03 siguiente.

FUNDACION CENTRO UNIVERSITARIO PARA LA INNOVACIÓN administrará el 100% de los recursos del Convenio proveniente del Gobierno Regional de Los Lagos, bajo sus normativas y procedimientos internos. No obstante lo anterior, para el seguimiento del programa, el Gobierno Regional deberá generar una contraparte técnica para el seguimiento y evaluación de los productos asociados al programa aprobado por el Consejo Regional, el cual estará compuesta por profesionales del GORE, con responsabilidad administrativa (planta o contrata), pertenecientes a la División de Fomento e Industria quienes velarán por el cumplimiento de los objetivos, actividades y productos comprometidos en el programa y la División de Presupuesto e Inversión Regional a través de su Departamento de Inversión, encargada de la programación financiera, y rendición de cuentas, la cual debe ser acorde y proporcional al presupuesto presentado. Los profesionales del GORE podrán hacer recomendaciones y proposiciones en cuanto a la entrega y resguardo de los fondos.

SEGUNDO: Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Recursos que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

19. Según consta ACUERDO Nº16-08, FECHA 19-Pourentificado Nº389, aprueha un monto de M\$ 1.500.000. (mil quinientos millones de pesos) para el programa "FUN" (RO RIVERSA PARIO PARA LA INNOVACION-RECUPERACION ECONOMICA PARA EL EMPODERAMIENTO DE DEL CHESCA 2.CEMIRO BIP 40033709-0

Paula Alejandra Martinez Zelaya Contralor Regional Página 1 de 4



- 2º. Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nº 21.289 sobre Presupuestos del Sector Público del año 2021 (Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública Gobiernos Regionales), Glosa 02 punto 5. 1, los Gobiernos Regionales, podrán transferir recursos a instituciones públicas, entre otros, para el financiamiento de programas con los fines indicados en la cláusula precedente.
- Que conforme lo faculta la Ley Nº 21.289, sobre presupuesto del sector público año 2021, Partida 05, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, glosa 02, Nº 5.1., común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, estos recursos no serán incorporados en el presupuesto de la institución receptora, la que sin perjuicio del cumplimiento del presente Convenio, deberá rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, además de la que corresponda al Gobierno Regional, de acuerdo a lo que establece el presente Convenio.
- 4º. Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de N º 21.289, sobre Presupuestos del Sector Público año 2021, (Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública Gobiernos Regionales), Glosa02 punto5.1, y los antecedentes señalados, precedentemente, el Gobierno Regional, con el objeto de ejecutar el Programa singularizado en la cláusula primera de este instrumento, está en condiciones de suscribir con FUNDACIÓN-CENTRO UNIVERSITARIO PARA LA INNOVACIÓN el presente Convenio de Transferencia de Capital.

TERCERO: En conformidad a las disposiciones legales citadas, el Gobierno Regional, transferirá al FUNDACIÓN-CENTRO UNIVERSITARIO PARA LA INNOVACIÓN los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, que se indica en la cláusula sexta de este Convenio, con el fin de que desarrolle el programa "FUNDACION CENTRO UNIVERSITARIO PARA LA INNOVACION-RECUPERACION ECONOMICA PARA EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES DE LA PESCA", Código BIP 40033709-0, individualizado en Nº 1 de la cláusula precedente.

CUARTO: La transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de Los Lagos y la aplicación de ellos por parte de FUNDACIÓN-CENTRO UNIVERSITARIO PARA LA INNOVACIÓN que se realicen en virtud del presente Convenio, se ceñirán a los objetivos, procedimientos y actividades establecidos en el programa "FUNDACION CENTRO UNIVERSITARIO PARA LA INNOVACION-RECUPERACION ECONOMICA PARA EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES DE LA PESCA", Código BIP 40033709-0, los que se resumen a continuación:

#### Objetivo General

Implementar un programa de recuperación económica que permita a las mujeres de la Pesca de la Región de Los Lagos potenciar sus emprendimientos a través de nuevas formas de producción y comercialización.

## Objetivos Específicos

- 1. Fortalecer emprendimientos liderados por mujeres de la pesca de manera de darle sustentabilidad en el tiempo.
- 2. Implementar un programa de comercialización de productos y/o servicios de las mujeres de la pesca en el mercado Regional.
- 3. Fortalecer y desarrollar las capacidades pertinentes de las pescadoras artesanales para enfrentar una nueva forma de producir y comercializar sus productos.

## Población objetivo:

Al menos 120 emprendeduras del territorio costero de la Región de Los Lagos en donde se encuentren desarrollando emprendimientos las mujeres de la pesca artesanal.

QUINTO: La entrega de estos recursos por parte del Gobierno Regional a FUNDACIÓN-CENTRO UNIVERSITARIO PARA LA INNOVACIÓN deberá efectuarse de acuerdo al programa de caja que presente la institución receptora y al avance efectivo en la ejecución del programa.

SEXTQ: El monto total de la ejecución del Programa asciende a la suma de M\$1.500.000. (mil quinientos millones de pesos), según el siguiente detalle por ítems:

CONTRATACION PROGRAMA	M\$ 1	.465.000.
CONSULTORIAS	M\$	0
GASTOS ADMINISTRATIVOS	MS	35,000

Conforme lo establece la cláusula quinta de este Convenio, la transferencia de la Caja l'asciende a la suma de M\$ 750.000 (setecientos cincuenta millones de pesos), la que se hará efectiva a la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio y su distribución es la siguiente:

CONTRATACION PROGRAMA	M\$.7	M\$ 745.000.	
CONSULTORIAS	M\$	0	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	5.000.	

La Caja 2 asciende a la suma de M\$ 750.000 (setecientos cincuenta millones de pesos), la cual se hará efectiva una vez rendida la caja 1, la existencia de disponibilidad presupuestaria, el avance efectivo en la utilización de los recursos y la obtención de productos, de conformidad con el procedimiento de rendición de cuentas acordado en la Cláusula Novena, según el siguiente desglose:

CONTRATACION PROGRAMA	M\$	720.000
CONSULTORIAS	MS	0
GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	30.000



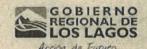
RETIRADO

Fecha: 22/12/2021

Paula Alejandra Martinez Zelaya

Contralor Regional

ágina 2 de 4





SEPTIMO: El presente Convenio tendrá duración 24 meses, y/o hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él se derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al término fijado para el desarrollo de las tareas pactadas, consistentes en la presentación y revisión de los informes que correspondan y el reintegro de los caudales observados, no rendidos o no ejecutados.

OCTAVO\_El aporte del Gobierno Regional, asciende a la suma de M\$ 1.500.000. (mil quinientos millones de pesos), los que se financiarán con cargo al Subt. 33, ítem 01, Asig. 429 por la vía de Transferencia de Capital durante los años 2021, 2022 y 2023 y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en los años correspondientes, recursos que serán asignados por Resolución de SUBDERE con visación de DIPRES y toma de razón de la Contraloria General de la República según corresponda. El valor del Programa no generará reajustes ni intereses de ninguna clase,

Sin perjuicio del presupuesto señalado, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos del Programa, podrá dentro de un mismo ámbito (ya sea "Contratación del Programa" o "Consultoría" señalados en la cláusula sexta de este Convenio) y previo acuerdo escrito del GORE, readecuar los gastos entre sí, atendido a que el presupuesto asociado al programa dentro de cada uno de esos ámbitos es referencial, y durante la ejecución o desarrollo se reflejarán los gastos exactos, los cuales serán informados en la rendición de cuentas correspondiente y en todo caso en la rendición de cuenta final. Sin embargo, en caso alguno se podrá redestinar recursos desde un ámbito a otro, sino previa modificación formal del Convenio.

NOVENO: El Gobierno Regional será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República (Resolución № 30 de 2015) sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos entregados, informe que deberá ser entregado dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente que se rinde
- Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.
- Mantener a disposición de la Contraloría General de la República los antecedentes relativos a la rendición de cuentas c) señaladas.

Atendido lo anterior, FUNDACION CENTRO UNIVERSITARIO PARA LA INNOVACIÓN deberá entregar al GORE lo siguiente:

- Los comprobantes de ingresos que justifiquen la recepción de los recursos que por este Convenio se le transfieran. Este comprobante deberá ser firmado por la persona legalmente responsable de su recepción. De no cumplirse este requisito, no se transferirán nuevas cuotas.
- INFORMES MENSUALES de inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y saldo disponible para el mes siguiente. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos, y deberán ser aprobados por el Departamento de Inversiones del GORE dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde de la fecha de recepción de la rendición. En caso de rechazo, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para
  - observaciones realizadas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción de la rendición observada. La aprobación o rechazo de la rendición será comunicada a la entidad receptora mediante oficio o correo electrónico. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si los hubiere, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación por oficio y el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al Convenio administrativamente, y sin
- INFORMES TÉCNICOS TRIMESTRALES que den cuenta del estado de avance de los productos comprometidos en el programa. Estos informes deberán entregarse a la División de Fomento e Industria, dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos, y deberán ser aprobados por dicha División, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde de la fecha de recepción. En caso de rechazo, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanar las observaciones realizadas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe observado. La aprobación o rechazo del informe será comunicada a la entidad receptora mediante oficio o correo electrónico y al Departamento Inversiones quien considerará dicha información como insumo para la aprobación o rechazo de la rendición de cuentas presentada.
- Un INFORME FINAL de Inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, de los productos comprometidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de la ejecución del Programa. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que el organismo receptor estime necesaria incluir para justificar la inversión de los fondos transferidos. El Gobierno Regional, en el plazo de 10 días hábiles de recepcionado el Informe Final comunicará a la entidad receptora la aprobación del mismo o las observaciones que le merezcan. En este último caso la entidad receptora tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la respectiva comunicación de las observaciones, para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo el GORE comunicará a la entidad receptora, dentro de los 10 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del informe final; y en caso de ser rechazado por el GORE, éste exigirá la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si fuere el caso.

Sin perjuicio de lo anterior, el GOBIERNO REGIONAL podrá solicitar al FUNDACIÓN-CENTRO UNIVERSITARIO PARA LA INNOVACIÓN cuando lo estime necesario, una presentación del estado del Programa ante el Gobierno Regional de Los Lagos y el Consejo Regional, con el fin de mostrar los principales hitos alcanzados en su ejecución, fundamentalmente referido a su realización, los productos obtenidos y las acciones ejecutadas.

Por razones fundadas o imprevistas, cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra, la prórroga de los plazos establecidos en la presente cláusula, antes del vencimiento de los mismos, las que se concederán justificadamente.

DECIMO: El presente Convenio podrá ser modificado en cualquiera de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben

y mediante la aprobación del correspondiente acto administrativo.

En caso de no realizarse el programa, o que éste se realice solo parcialmente, o que CENTRO UNIVERSITARIO PARA LA INNOVACIÓN lo altere sin haber informado y solicitado al GOBIERNO REGIONAL la autorización respectiva, este último estará facultado para poner término anticipado sin perjuicio de las acciones legales que correspondan por incumplimiento del respectivo Convenio, junto con exigir la restitución de los fondos observados, o no ejecutados o no rendidos, dentro de los 30 días siguientes al término del contrato.

DECIMO PRIMERO. Para caucionar el oporre controlo del presente convenio, FUNDACION CENTRO UNIVERSITARIO PARA LA INNOVACIÓN entre come de la firme de esta garántia de la firme de extenderse hasta por 60 días hábiles corridos luego del término del procede de esta garántia de la firme de esta garántia de la firme de extenderse hasta por 60 días hábiles corridos luego del término del procede de controlo extenderse hasta por 60 días hábiles corridos luego del dicha vigencia, CENTRO UNIVERSITARIO PARA LA INNOVACIÓN estará obligado a reemplazar esta caución e garantía, considerando dicha processa y los 60 días hábiles siguientes al vencimiento del controlo de controlo de la firme de la f esta caución o garantía, considerando dicha prórroga y los 60 días hábiles siguientes al vencimiento del contrato.





La garantía señalada deberá contener la siguiente glosa: "Para cautelar el oportuno, total y fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del convenio de transferencia de recursos celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos y FUNDACIÓN-CENTRO UNIVERSITARIO PARA LA INNOVACIÓN el cual tiene por objeto la ejecución del programa "FUNDACION CENTRO UNIVERSITARIO PARA LA INNOVACION-RECUPERACION ECONOMICA PARA EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES DE LA PESCA", Código BIP 40033709-0.

En caso que no se dé oportuno, fiel y completo cumplimiento a la ejecución del convenio o se incurra en cualquier incumplimiento por parte de FUNDACIÓN-CENTRO UNIVERSITARIO PARA LA INNOVACIÓN el Gobierno Regional de Los Lagos queda facultado para, sin más trámite, hacer efectiva la garantía.

para, sin más trámite, hacer efectiva la garantía.

La garantía será devuelta a FUNDACIÓN-CENTRO UNIVERSITARIO PARA LA INNOVACIÓN una vez que se encuentre totalmente ejecutado el programa y se apruebe la rendición final por parte del Gobierno Regional.

DECIMO SEGUNDO: La personería de don PATRICIO VALLESPIN LÓPEZ, en su calidad de Gobernador Regional de Los Lagos, consta en sentencia y acta de proclamación del Tricel de fecha 09 de julio de 2021.

La personería de doña VALERIA VRSALOVIC HENRIQUEZ como Directora Ejecutiva consta de la escritura pública de fecha 03 de enero del 2020, Repertorio 142-2020 otorgada en la Notaría de don Luis Ignacio Manquehual Mery, Santiago.

**DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicílio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

VALERIA VRSALOVIC HENRIQUEZ SUBDIRECTORA FUNDACIÓN-CENTRO UNIVERSITARIO PARA LA INNOVACIÓN PATRICIO VALLESPIN LOPEZ GOBERNADOR REGIÓN DE LOS LAGOS

MSM/CMR/ABS/EBG/LMB/CPB

2.- TRANSFIERASE un monto de M\$1.500.000 (mil quinientos millonos de pesos), los que se financiarán con cargo al Subt. 33, ítem 01, Asign. 429, Transferencia de Capital al Sector Privado de la iniciativa "FUNDACION CENTRO UNIVERSITARIO PARA LA INNOVACION-RECUPERACION ECONOMICA PARA EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES DE LA PESCA", Código BIP 40033709-0, del Presupuesto del FNDR. Del monto autorizado, corresponde para el año 2021 la suma de M\$750.000 (setecientos cincuenta millones de pesos), el saldo se imputará al Subt. e ítem respectivo, en la medida que se consulten los recursos en el Presupuesto o año vigente

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE

ALEJANDEO MACIAS ESTEDIN E JEFE DEPARTAMENTO LIKIDICO GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

JEFE DIPLR

RNO REGIO

JURÍDICO

M/C/IR/ABS/EGB/CPB, Stribución: Contraloría Regional Fundación Depto de Inversión GORE. Ofic Parres. GOBERNADORIEM D REGIONAL DE LOS LAGOS
REGIONAL

REGIONAL

OS LAGOS

GENERAL OF LA REPUBLIC

RETIRADO Fecha: 22/12/2021 Paula Alejandra Martinez Zelaya Contralor Regional



# CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

# FUNDACIÓN-CENTRO UNIVERSITARIO PARA LA INNOVACIÓN

En Puerto Montt, a, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, persona jurídica de derecho público, creada por Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT Nº 72.221.800-0, representado por el Gobernador Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, RUT 9.351.493-9, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, Av. Décima Región Nº480, 4º Piso, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional" o "GORE" y FUNDACIÓN-CENTRO UNIVERSITARIO PARA LA INNOVACIÓN RUT Nº 65.172.232-2, en adelante e indistintamente "CENTRO UNIVERSITARIO PARA LA INNOVACIÓN", representado su Presidenta doña VIVIANA VRSALOVIC HENRIQUEZ, RUT 10.910.274-1, ambos domiciliados en José Miguel Carrera Nro. 374, Depto.110, comuna de Santiago, quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos.

<u>PRIMERO:</u> Los comparecientes suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la iniciativa "FUNDACION CENTRO UNIVERSITARIO PARA LA INNOVACION-RECUPERACION ECONOMICA PARA EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES DE LA PESCA", Código BIP 40033709-0, la cual se denominará indistintamente "el Programa".

A través de este Convenio, el Gobierno Regional y FUNDACIÓN-CENTRO UNIVERSITARIO PARA LA INNOVACIÓN dan forma y aplican la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02 punto 5.1, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2021, la que permite transferir recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional a fundaciones privadas sin fines de lucro con personalidad jurídica vigente no inferior a dos años, con competencias para obtener el financiamiento para la ejecución de programas de capacitación, innovación para la competitividad y fomento productivo.

El uso de los recursos transferidos se regirá exclusivamente por la normativa legal de la institución receptora y no estará afecto a las prohibiciones señaladas en la glosa 03 siguiente.

FUNDACION CENTRO UNIVERSITARIO PARA LA INNOVACIÓN administrará el 100% de los recursos del Convenio proveniente del Gobierno Regional de Los Lagos, bajo sus normativas y procedimientos internos. No obstante lo anterior, para el seguimiento del programa, el Gobierno Regional deberá generar una contraparte técnica para el seguimiento y evaluación de los productos asociados al programa aprobado por el Consejo Regional, el cual estará compuesto por profesionales del GORE, con responsabilidad administrativa (planta o contrata), pertenecientes a la División de Fomento e Industria quienes velarán por el cumplimiento de los objetivos, actividades y productos comprometidos en el programa y la División de Presupuesto e Inversión Regional a través de su Departamento de Inversión, encargada de la programación financiera, y rendición de cuentas, la cual debe ser acorde y proporcional al presupuesto



RETIRADO Fecha: 22/12/2021

Paula Alejandra Martinez Zelaya

Contralor Regional

presentado. Los profesionales del GORE podrán hacer recomendaciones y proposiciones en cuanto a la entrega y resguardo de los fondos.

<u>SEGUNDO</u>: Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Recursos que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- 1°. Según consta ACUERDO N°16-08, FECHA 19-08-2021, Certificado N°389, aprueba un monto de M\$ 1.500.000. (mil quinientos millones de pesos) para el programa "FUNDACION CENTRO UNIVERSITARIO PARA LA INNOVACION-RECUPERACION ECONOMICA PARA EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES DE LA PESCA", Código BIP 40033709-0
- 2°. Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de N° 21.289 sobre Presupuestos del Sector Público del año 2021 (Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública Gobiernos Regionales), Glosa 02 punto 5. 1, los Gobiernos Regionales, podrán transferir recursos a instituciones públicas, entre otros, para el financiamiento de programas con los fines indicados en la cláusula precedente.
- 3° Que conforme lo faculta la Ley N° 21.289, sobre presupuesto del sector público año 2021, Partida 05, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, glosa 02, N° 5.1., común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, estos recursos no serán Incorporados en el presupuesto de la institución receptora, la que sin perjuicio del cumplimiento del presente Convenio, deberá rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, además de la que corresponda al Gobierno Regional, de acuerdo a lo que establece el presente Convenio.
- 4°. Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de N ° 21.289, sobre Presupuestos del Sector Público año 2021, (Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública Gobiernos Regionales), Glosa02 punto5.1, y los antecedentes señalados, precedentemente, el Gobierno Regional, con el objeto de ejecutar el Programa singularizado en la cláusula primera de este instrumento, está en condiciones de suscribir con FUNDACIÓN-CENTRO UNIVERSITARIO PARA LA INNOVACIÓN el presente Convenio de Transferencia de Capital.

TERCERO: En conformidad a las disposiciones legales citadas, el Gobierno Regional, transferirá al FUNDACIÓN-CENTRO UNIVERSITARIO PARA LA INNOVACIÓN los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, que se indica en la cláusula sexta de este Convenio, con el fin de que desarrolle el programa "FUNDACION CENTRO UNIVERSITARIO PARA LA INNOVACION-RECUPERACION ECONOMICA PARA EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES DE LA PESCA", Código BIP 40033709-0, individualizado en Nº 1 de la cláusula precedente.

CUARTO: La transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de Los Lagos y la aplicación de ellos por parte de FUNDACIÓN-CENTRO UNIVERSITARIO PARA LA INNOVACIÓN que se realicen en virtud del presente Convenio, se ceñirán a los objetivos, procedimientos y actividades establecidos en el programa "FUNDACION CENTRO UNIVERSITARIO PARA LA INNOVACION-RECUPERACION ECONOMICA PARA EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES DE LA PESCA", Código BIP 40033709-0, los que se resumen a continuación:



## **Objetivo General**

Implementar un programa de recuperación económica que permita a las mujeres de la pesca de la Región de Los Lagos potenciar sus emprendimientos a través de nuevas formas de producción y comercialización.

## **Objetivos Específicos**

- 1. Fortalecer emprendimientos liderados por mujeres de la pesca de manera de darle sustentabilidad en el tiempo.
- 2. Implementar un programa de comercialización de productos y/o servicios de las mujeres de la pesca en el mercado Regional.
- 3. Fortalecer y desarrollar las capacidades pertinentes de las pescadoras artesanales para enfrentar una nueva forma de producir y comercializar sus productos.

## Población objetivo:

Al menos 120 emprendedoras del territorio costero de la Región de Los Lagos en donde se encuentren desarrollando emprendimientos las mujeres de la pesca artesanal.

**QUINTO:** La entrega de estos recursos por parte del Gobierno Regional a FUNDACIÓN-CENTRO UNIVERSITARIO PARA LA INNOVACIÓN deberá efectuarse de acuerdo al programa de caja que presente la institución receptora y al avance efectivo en la ejecución del programa.

**SEXTO**: El monto total de la ejecución del Programa asciende a la suma de M\$1.500.000. (mil quinientos millones de pesos), según el siguiente detalle por ítems:

CONTRATACION PROGRAMA	M\$ 1	.465.000.
CONSULTORIAS	M\$	0
GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	35.000.

Conforme lo establece la cláusula quinta de este Convenio, la transferencia de **la Caja1** asciende a la suma de M\$ 750.000 (setecientos cincuenta millones de pesos), la que se hará efectiva a la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio y su distribución es la siguiente:

CONTRATACION PROGRAMA	M\$ 745.000.	
CONSULTORIAS	M\$	0
GASTOS ADMINISTRATIVOS	MS	5.000.

La Caja 2 asciende a la suma de M\$ 750.000 (setecientos cincuenta millones de pesos), la cual se hará efectiva una vez rendida la caja 1, la existencia de disponibilidad presupuestaria, el avance efectivo en la utilización de los recursos y la obtención de productos, de conformidad con el procedimiento de rendición de cuentas acordado en la Cláusula Novena, según el siguiente desglose:



4

RETIRADO Fecha: 22/12/2021

Paula Alejandra Martinez Zelaya

Contralor Regional

CONTRATACION PROGRAMA CONSULTORIAS GASTOS ADMINISTRATIVOS M\$ 720.000. M\$ 0 M\$ 30.000.

**SEPTIMO:** El presente Convenio tendrá duración 24 meses, y/o hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él se derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al término fijado para el desarrollo de las tareas pactadas, consistentes en la presentación y revisión de los informes que correspondan y el reintegro de los caudales observados, no rendidos o no ejecutados.

OCTAVO: El aporte del Gobierno Regional, asciende a la suma de M\$ 1.500.000. (mil quinientos millones de pesos), los que se financiarán con cargo al Subt. 33, Ítem 01, Asig. 429 por la vía de Transferencia de Capítal durante los años 2021, 2022 y 2023 y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en los años correspondientes, recursos que serán asignados por Resolución de SUBDERE con visación de DIPRES y toma de razón de la Contraloría General de la República según corresponda. El valor del Programa no generará reajustes ni intereses de ninguna clase.

Sin perjuició del presupuesto señalado, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos del Programa, podrá dentro de un mismo ámbito (ya sea "Contratación del Programa" o "Consultoría" señalados en la cláusula sexta de este Convenio) y previo acuerdo escrito del GORE, readecuar los gastos entre sí, atendido a que el presupuesto asociado al programa dentro de cada uno de esos ámbitos es referencial, y durante la ejecución o desarrollo se reflejarán los gastos exactos, los cuales serán informados en la rendición de cuentas correspondiente y en todo caso en la rendición de cuenta final. Sin embargo, en caso alguno se podrá redestinar recursos desde un ámbito a otro, sino previa modificación formal del Convenio.

**NOVENO:** El Gobierno Regional será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República (Resolución Nº 30 de 2015) sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- a) Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos entregados, informe que deberá ser entregado dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente que se rinde.
- b) Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.
- c) Mantener a disposición de la Contraloría General de la República los antecedentes relativos a la rendición de cuentas señaladas.

Atendido lo anterior, FUNDACION CENTRO UNIVERSITARIO PARA LA INNOVACIÓN deberá entregar al GORE lo siguiente:

- Los comprobantes de Ingresos que justifiquen la recepción de los recursos que por este Convenio se le transfieran. Este comprobante deberá ser firmado por la persona legalmente responsable de su recepción. De no cumplirse este requisito, no se transferirán nuevas cuotas.
- 2. INFORMES MENSUALES de inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y saldo disponible para el mes siguiente. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos, y deberán ser aprobados por el Departamento de Inversiones del GORE dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde de la fecha de recepción de la rendición. En caso de rechazo, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanar las



4

observaciones realizadas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción de la rendición observada. La aprobación o rechazo de la rendición será comunicada a la entidad receptora mediante oficio o correo electrónico. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si los hubiere, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación por oficio y el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al Convenio administrativamente, y sin forma de juicio.

- 3. INFORMES TÉCNICOS TRIMESTRALES que den cuenta del estado de avance de los productos comprometídos en el programa. Estos informes deberán entregarse a la División de Fomento e Industria, dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos, y deberán ser aprobados por dicha División, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde de la fecha de recepción. En caso de rechazo, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanar las observaciones realizadas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del ínforme observado. La aprobación o rechazo del informe será comunicada a la entidad receptora mediante oficio o correo electrónico y al Departamento Inversiones quien considerará dicha información como insumo para la aprobación o rechazo de la rendición de cuentas presentada.
- 4. Un INFORME FINAL de Inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, de los productos comprometidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de la ejecución del Programa. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que el organismo receptor estime necesaria incluir para justificar la inversión de los fondos transferidos. El Gobierno Regional, en el plazo de 10 días hábiles de recepcionado el Informe Final comunicará a la entidad receptora la aprobación del mismo o las observaciones que le merezcan. En este último caso la entidad receptora tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la respectiva comunicación de las observaciones, para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo el GORE comunicará a la entidad receptora, dentro de los 10 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del informe final; y en caso de ser rechazado por el GORE, éste exigirá la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si fuere el caso.

Sin perjuicio de lo anterior, el GOBIERNO REGIONAL podrá solicitar al FUNDACIÓN-CENTRO UNIVERSITARIO PARA LA INNOVACIÓN cuando lo estime necesario, una presentación del estado del Programa ante el Gobierno Regional de Los Lagos y el Consejo Regional, con el fin de mostrar los principales hitos alcanzados en su ejecución, fundamentalmente referido a su realización, los productos obtenidos y las acciones ejecutadas.

Por razones fundadas o imprevistas, cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra, la prórroga de los plazos establecidos en la presente cláusula, antes del vencimiento de los mismos, las que se concederán justificadamente.

<u>DECIMO</u>: El presente Convenio podrá ser modificado en cualquiera de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben y mediante la aprobación del correspondiente acto administrativo.

En caso de no realizarse el programa, o que éste se realice solo parcialmente, o que CENTRO UNIVERSITARIO PARA LA INNOVACIÓN lo altere sin haber informado y solicitado al GOBIERNO REGIONAL la autorización respectiva, este último estará facultado para poner término anticipado sin perjuicio de las acciones legales que correspondan por incumplimiento del respectivo Convenio, junto con exigir la restitución de los fondos observados, o no ejecutados o no rendidos, dentro de los 30 días siguientes al término del contrato.



5

RETIRADO Fecha: 22/12/2021 Paula Alejandra Martinez Zelaya Contralor Regional <u>DECIMO PRIMERO:</u> Para caucionar el oportuno, fiel y total cumplimiento del presente convenio, FUNDACION CENTRO UNIVERSITARIO PARA LA INNOVACIÓN entregará, previo a la firma de este, una caución o garantía, tomada por alguno de los medios establecidos legalmente al efecto, a favor o indicando como beneficiario al Gobierno Regional de Los Lagos, por un valor equivalente al 10% del monto total a transferírsele, esto es M\$150.000. La vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta por 60 días hábiles corridos luego del término del presente convenio, debiendo estar vigente durante todo el plazo del mismo, En el evento de acordarse la prórroga de dicha vigencia, CENTRO UNIVERSITARIO PARA LA INNOVACIÓN estará obligado a reemplazar esta caución o garantía, considerando dicha prórroga y los 60 días hábiles siguientes al vencimiento del contrato.

La garantía señalada deberá contener la siguiente glosa: "Para cautelar el oportuno, total y fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del convenio de transferencia de recursos celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos y FUNDACIÓN-CENTRO UNIVERSITARIO PARA LA INNOVACIÓN el cual tiene por objeto la ejecución del programa "FUNDACION CENTRO UNIVERSITARIO PARA LA INNOVACION-RECUPERACION ECONOMICA PARA EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES DE LA PESCA", Código BIP 40033709-0.

En caso que no se dé oportuno, fiel y completo cumplimiento a la ejecución del convenio o se incurra en cualquier incumplimiento por parte de FUNDACIÓN-CENTRO UNIVERSITARIO PARA LA INNOVACIÓN el Gobierno Regional de Los Lagos queda facultado para, sin más trámite, hacer efectiva la agrantía.

La garantía será devuelta a FUNDACIÓN-CENTRO UNIVERSITARIO PARA LA INNOVACIÓN una vez que se encuentre totalmente ejecutado el programa y se apruebe la rendición final por parte del Gobierno Regional.

<u>DECIMO SEGUNDO</u>: La personería de don PATRICIO VALLESPIN LÓPEZ, en su calidad de Gobernador Regional de Los Lagos, consta en sentencia y acta de proclamación del Tricel de fecha 09 de julio de 2021.

La personería de doña VIVIANA VRSALOVIC HENRIQUEZ como Presidenta consta de la escritura pública de fecha 03 de enero del 2020, Repertorio 142-2020 otorgada en la Notaría de don Luis Ignaclo Manquehual Mery, Santiago.

<u>DECIMO TERCERO</u>: Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

VIVIANA VRSALOVIC HENRIQUEZ

VIVIANA VRSALOVIC HENRIQUEZ

PARA LA INNOVACIÓN

GOBERNADOR CIO VALLESPIN LOPEZ
REGIONAL GOBERNADOR
REGION DE LOS LAGOS

RHOREG













ORD .:

G.R.Nro.

3607

ANT .:

No hay.

MAT .:

Solicita

retiro

Resolución

que se

indica.

PUERTO MONTT,

13 DIC 2021

DE

GOBERNADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS.

A través del presente solicito el retiro de la Resol. Afecta Nro. 151 de fecha 06.12.2021, de este servicio.

Lo anterior, para realizar modificaciones a este documento.

> cular, saluda atentamente, Sin otro part

SERNO REGION GOBERNADOR REGIONAL ELOS LAG

Patricio Vallespín López

Firmado digitalmente por Patricio Vallespin López

Fecha: 2021,12.13 12:39:14 -03'00'

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ GOBERNADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

JURIDICA DISTRIB

Regional Regional - Senor

- Archivo Depto. Inversión

Archivo Oficina Partes GORE

